



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 737/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *"Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos."*

Que, Capinota como provincia fue fundado el 27 de abril de 1559, habiendo sido creada como provincia del Departamento Cochabamba mediante Ley del 28 de septiembre de 1908, y promulgada el 1 de octubre del mismo año durante el gobierno del Dr. Ismael Montes.

Que, el Municipio de Capinota es una de las regiones con mayor potencialidad en la producción de alimentos, rodeada de bellas y abundantes campiñas y como tal se la ha denominado "Centro Turístico", por su exuberante vegetación.

Que, el Municipio de Capinota cuenta con actividad minera como la explotación de piedra caliza, que sirve para la fabricación de cemento, abasteciendo las necesidades del Departamento de Cochabamba y otros departamentos del país.

Senadora proyectista: María Patricia Arce Guzmán.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Capinota**, por su gran potencial económico productivo y turístico que impulsa el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES